REPORTE T-MEC

No. 86

9 Abril 2021

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REUNIONES DE LOS COMITÉS DE ASUNTOS COMERCIALES SOBRE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS DEL T-MEC

Como parte de los trabajos que lleva a cabo la Secretaría de Economía con sus contrapartes de Estados Unidos y Canadá para asegurar la correcta implementación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), recientemente se reunieron los **Comités de Asuntos Comerciales sobre Textiles y Prendas de Vestir (Comité sobre Textiles) y de Buenas Prácticas Regulatorias (Comité BPR)**. Las reuniones tuvieron como objetivo revisar el funcionamiento de los capítulos correspondientes a estas materias del Tratado y acordar acciones futuras de cada comité. A continuación se hace un resumen del contenido de cada uno de los capítulos a los que se refiere este Reporte T-MEC y se destaca lo más relevante de las reuniones referidas.

1. Comité de Asuntos Comerciales sobre Textiles y Prendas de Vestir (Capítulo 6)

El capítulo sobre Mercancías Textiles y del Vestido[1] **tiene como objetivo establecer disciplinas específicas relativas a** ciertas disposiciones en materia de **reglas de origen, cooperación aduanera y procedimientos para verificar el origen de textiles y prendas de vestir.**

El Tratado contempla[2] la creación del **Comité sobre Textiles** (Artículo 6.8) compuesto por representantes gubernamentales de los tres **países que podrán** realizar consultas sobre dificultades técnicas o interpretativas que puedan surgir entre las Partes.

[1] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561728/Reporte-TMEC_n30-esp_20200706_.pdf
[2] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465787/06ESPMercanciasTextilesyPrendasdeVestir.pdf

De conformidad con el compromiso establecido en el Artículo 6.8, **el 30 de marzo de 2021 se llevó a cabo la primera reunión virtual del** mencionado **Comité**, la cual estuvo presidida por representantes de las siguientes entidades de gobierno:

- **México:** Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.
- **EE.UU.:** Oficina del Representante Comercial y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza.
- **Canadá:** Oficina de Asuntos Globales y la Agencia de Servicios Fronterizos.

El **objetivo** de esta primera reunión del Comité fue **tener un primer acercamiento para conversar sobre el funcionamiento del capítulo**, además de poder identificar problemáticas derivadas de la implementación del T-MEC. Al respecto, se coincidió en que el intercambio comercial de mercancías textiles y prendas de vestir entre las Partes, se ha realizado, a partir del 1 de julio de 2020, sin contratiempos ni **dificultades técnicas.**

Durante la reunión, las Partes coincidieron en la relevancia de: **i)** dar cabal cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías textiles y prendas de vestir al amparo del Tratado; **ii)** establecer requisitos que serán necesarios cumplir para que las mercancías hechas a mano, folclóricas, tradicionales o artesanales indígenas sean susceptibles de acceder al trato arancelario preferencial del T-MEC e **iii)** intercambiar certificados de elegibilidad[3]; y **iv)** seguir trabajando en acciones coordinadas para prevenir y combatir infracciones aduaneras relacionadas con el comercio de mercancías textiles y prendas de vestir.

2. Comité sobre Buenas Prácticas Regulatorias-BRP (Capítulo 28)

El Capítulo 28 del T-MEC busca **facilitar el comercio, la inversión y el crecimiento económico por medio de la implementación de las prácticas gubernamentales para promover la calidad regulatoria[4].** A través de este capítulo, se alienta la cooperación regulatoria bilateral y trilateral.

La aplicación de las disposiciones de este capítulo promoverán la transparencia y la rendición de cuentas al momento de elaborar e implementar regulaciones. Asimismo, fomentará el desarrollo de enfoques regulatorios compatibles entre las Partes para reducir o eliminar requisitos regulatorios onerosos, duplicativos o divergentes, lo cual reduce costos de hacer negocios en la región y eleva la competitividad del sector productivo.

[3] El certificado de elegibilidad permite obtener un Certificado de bienes textiles y prendas de vestir, para recibir un trato preferencial arancelario con EE.UU. y Canadá.
https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/solicitud-de-certificado-de-elegibilidad-para-bienes-textiles-y-prendas-de-vestir-con-canada-y-estados-unidos-de-america-se-03-041-a?state=published
[4] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546831/Reporte-TMEC_n41-esp_20200415_.pdf

El Capítulo 28 del Tratado[5] contempla el funcionamiento del **Comité BPR** (Artículo 28.18) con el objetivo de **monitorear la implementación del Capítulo, intercambiar información y promover la cooperación regulatoria, bilateral o trilateral, sobre una base de beneficio mutuo.**

El pasado **31 de marzo se realizó la primera reunión del Comité BPR**, en la que participaron funcionarios de:

- **México:** Secretaría de Economía y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- **EE.UU.:** Oficina del Representante Comercial, Oficina de Administración y Presupuesto, Departamentos de Comercio y Agricultura, Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, Administración de Alimentos y Medicamentos, entre otros.
- **Canadá:** Oficina de Asuntos Globales y la Secretaría de la Junta del Tesoro.

Durante la reunión la delegación mexicana compartió información sobre: **i)** el marco regulatorio nacional que implementa el Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias y generalidades del proceso de consulta pública aplicable a las regulaciones en nuestro país y **ii)** el Catálogo Nacional de Regulaciones[6], que consiste en un portal electrónico donde se puede consultar toda la información de los trámites, servicios, regulaciones, inspecciones e inspectores del país.

REPORTE T-MEC
No. 41
15 Abril 2020
ECONOMÍA

CAPÍTULO 28
BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Principales disposiciones

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

Durante la reunión, se abordaron temas relativos a: 1) **procesos regulatorios**, destacando el involucramiento de terceros interesados; 2) **actualizaciones relativas a la implementación del capítulo** y **a buenas prácticas regulatorias puestas en marcha por los tres gobiernos;** y 3) iniciativas de interés trilateral relacionadas con el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Cumbre de las Américas.

Las partes acordaron **continuar trabajando de manera cotidiana** con el propósito de que el Capítulo de Buenas Prácticas Regulatorias se implemente de manera efectiva y **genere beneficios para los sectores productivos de los tres países.**

[5] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465810/28ESPBuenasPracticasRegulatorias.pdf
[6] https://www.gob.mx/conamer/articulos/catalogo-nacional-de-regulaciones-tramites-y-servicios?idiom=es